



Ayuntamiento de Valdestillas

A N U N C I O

ARRENDAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE TRILLO Nº 3

Por Resolución de esta Alcaldía nº 006/2022 de 24 de enero se ha aprobado el expediente administrativo para el arrendamiento social de la vivienda municipal sita en Calle Trillo nº 3 conforme al protocolo del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y este Ayuntamiento por el que se instrumentan y fijan las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valdestillas, con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas con la finalidad de destinarlas **alquiler social**, integrándose en el parque público de viviendas en la Comunidad de Castilla y León, y en base al cual se va a proceder a la rehabilitación de la vivienda sita en la calle Trillo nº 3.

Las bases que han de regir la adjudicación del arrendamiento de la vivienda mediante concurso se encuentran expuestas en las oficinas del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica www.valdestillas.sedelectronica.es así como en el tablón de anuncios de la página web municipal www.valdestillas.ayuntamientosdevalladolid.es

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial que figura como Anexo a las Bases para la adjudicación que se encuentran publicadas conjuntamente con estas.

Solicitud de información y medio de presentación de solicitudes:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento
- Mediante correo electrónico ayuntamiento@valdestillas.gob.es
- De forma presencial en las oficinas municipales previa cita llamando al teléfono 983.551103

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el próximo día 25 de febrero de 2022.

Requisitos para acceder al alquiler de la vivienda:

Podrán participar en el proceso de selección y adjudicación de la viviendas señalada, las personas físicas, que residiendo en el municipio de Valdestillas, estén interesadas en acceder a una vivienda de titularidad municipal para destinarla a vivienda habitual y permanente, y reúnan los siguientes requisitos:

- *Unidad Familiar: Parejas legalmente establecidas al menos con dos años de convivencia, o monoparentales; y sus hijos y ascendientes o descendientes que previamente convivan en la misma vivienda.*
- *Ciudadanos con nacionalidad española, ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea, o ciudadanos que, aunque no sean*





Ayuntamiento de Valdestillas

Europeos acrediten la residencia de larga duración o permanente según normativa al respecto.

- Mayor de edad o emancipado.
- Empadronamiento ininterrumpido en el municipio de Valdestillas un mínimo de DIEZ AÑOS de antelación a la solicitud. Todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar inscritos en el Padrón de Habitantes del Municipio de Valdestillas como convivientes de forma continuada con el/la solicitante
- La unidad familiar del solicitante o su unidad de convivencia no deberán ser titulares de bienes o derechos reales (vivienda, locales, etc.) o mobiliarios de los que se tenga la facultad de disposición o, en su caso el valor del derecho.
- No podrán solicitar la vivienda aquellas familias que ya hayan sido adjudicatarias de una vivienda municipal, salvo casos excepcionales debidamente justificados mediante un informe Social-técnico de los servicios de asistencia social al que se adjuntará la documentación acreditativa.
- En caso de solicitantes desocupados tendrán que estar inscritos en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como demandantes activos de empleo.
- Igualmente, tendrán derecho a estar incluidas aquellas personas que de manera inminente hayan de verse privadas de su vivienda habitual en virtud de la formalización de un alquiler social directamente con la entidad bancaria.
También aquellas personas que viven de alquiler, y que por razón de bajos ingresos, presentan graves dificultades para mantener esta vivienda con alto riesgo de causar impagos.
- Situación económica: No disponer de ingresos suficientes para atender las necesidades de alojamiento a precio de mercado.

Se consideran en esta situación las unidades familiares que obtengan ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM (579,02 €/mensual año 2022 / 8.106,28 €/anual año 2022)

En Valdestillas a 28 de enero de 2022

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Sanz Sánchez

